



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 264 - 2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 16 OCT. 2020

VISTO:

El Informe N° 864-2020-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT emitido por el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, respecto a la solicitud de modificación expediente técnico por deductivo de meta física del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS HUISIORCCO, PULPERIA Y OTROS - DISTRITO DE LIRCAY - PROVINCIA DE ANGARAES - DEPARTAMENTO DE HUANCARELICA"** del Convenio N° 055-2019-HCA/VMVU/PNVR y en el marco del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Proyecto); la Carta N° 44-2020-NE/CONVENIO N° 055-2019-HCA/VMVU/PNVR (HT N° 65893-2020-E); el Informe N° 210-2020-VIVIENDA/VMVU/PNVR-APP del Responsable del Área de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 297-2020-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL del Área de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad normar y promover el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional; así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante Resolución Directoral N° 059-2019-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 17.05.2019, se aprueba el expediente técnico entre otros, del Proyecto, indicado en el numeral 06) de los anexos Nos. 01, 02 y 03 de la mencionada Resolución Directoral, para el financiamiento en el mejoramiento de **16 viviendas rurales**, con un monto



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

total a financiar por el PNVR de **S/ 447 935.24**; el que genero la suscripción del **Convenio N° 055-2019-HCA/VMVU/PNVR**;

Que, mediante **Informe N° 864-2020-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT**, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica remite los actuados y por los fundamentos expuestos en el mencionado informe, señala que corresponde deducir **05 beneficiarios (05 viviendas)**, debiendo el núcleo ejecutor del Proyecto devolver al tesoro público el monto de **S/ 112 187.28 (Ciento doce mil ciento ochenta y siete con 28/100 soles)**;

Que, **Informe N° 210-2020-VIVIENDA/VMVU/PNVR-APP**, el Responsable del Área de Planeamiento y Presupuesto luego de análisis efectuado al informe de la UGT y sus adjuntos, concluye entre otros aspectos que la meta física inicial de **16 viviendas** del Proyecto, se ve reducida en **(05) viviendas**, el cual corresponde al monto por deducir de **S/ 112 187.28** y, la modificación del expediente técnico no involucra incremento de recursos financieros;

Que, mediante **Informe Legal N° 297-2020-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL**, el Área de Asesoría Legal, por los fundamentos expuestos en el mencionado informe, señala entre otros aspectos que es viable la modificación del expediente técnico y el monto a devolver por deductivo afectado por la meta física del Proyecto, conforme a lo señalado por la Unidad de Gestión Técnica y el Área de Planeamiento y Presupuesto del Programa Nacional de Vivienda Rural;

De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, son funciones de la Dirección Ejecutiva, emitir resoluciones en el marco de su competencia y aprobar respecto de los proyectos que el PNVR ejecute a través de Núcleos Ejecutores, las ampliaciones de plazo, las modificaciones;

Con el visto de la Coordinación Técnica y de los Responsables del Área de Planeamiento y Presupuesto; Área de Asesoría Legal y de la Unidad de Gestión Técnica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de la modificación del expediente técnico por deductivo de meta física

Aprobar la modificación del expediente técnico por deductivo meta física (deductivo por beneficiario o vivienda deducida), del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS HUISIORCCO, PULPERIA Y OTROS - DISTRITO DE LIRCAY - PROVINCIA DE ANGARAES - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"**, aprobado con Resolución Directoral N° 059-2019-VIVIENDA/VMVU-



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

PNVR del 17.05.2019 y correspondiente al Convenio N° 055-2019-HCA/VMVU/PNVR en el marco del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, conforme al siguiente detalle:

Cuadro N° 01

N°	N° DE CONVENIO	META INICIAL	MONTO INICIAL APROBADO CON RD			MONTO MODIFICADO			MONTO A DEVOLVER POR EL NE	META A DEDUCIR	META FINAL
			MONTO FINANCIAMIENTO INICIAL TOTAL	MONTO FINANCIADO POR PNVR INICIAL (a)	APORTE BENEFICIARIO INICIAL (c)	MONTO FINANCIAMIENTO TOTAL MODIFICADO	MONTO FINANCIADO POR PNVR MODIFICADO (b)	APORTE BENEFICIARIOS MODIFICADO (d)			
1	Convenio N° 055-2019-HCA/VMVU/PNVR	16	S/ 501 803.25	S/ 447 935.24	S/ 53 868.01	S/ 373 119.78	S/ 335 747.96	S/ 37 371.82	S/ 112 187.28	5	11

Fuente: Unidad de Gestión Técnica validado por el Área de Planeamiento y Presupuesto del PNVR

Artículo 2.- Devolución al tesoro público

La Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural, es responsable de verificar que el importe señalado en el artículo 1 de la presente Resolución Directoral, haya sido devuelto al Tesoro Público por parte del Núcleo Ejecutor del mencionado proyecto.



Artículo 3.- Integración de informes de sustento de modificación del expediente técnico por presupuesto deductivo por reducción de meta física

La Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural, es responsable de integrar los informes de sustento de modificación del expediente técnico por deductivo meta física, emitidos y adjuntados por dicha Unidad, en las pre liquidaciones o liquidación final del proyecto, según corresponda, debiendo formar parte del legajo del Proyecto materia de modificación del expediente técnico.



Artículo 4.- Notificación

Encargar a la Unidad de Gestión Técnica la notificación de la presente Resolución Directoral, al Núcleo Ejecutor, al Supervisor del Proyecto y al Residente de Obra, para conocimiento y fines.



Artículo 5.- Difusión

Disponer que la Coordinación Técnica, difunda los alcances de la presente Resolución Directoral, para conocimiento y fines de los órganos del Programa Nacional de Vivienda Rural.

Regístrese y notifíquese,


Ing. IVÁN RAMOS PASTOR
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Vivienda Rural
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento